ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 59 del 19 de mayo de 2017, de la Escuela Esperanza de Huana.

DECRETO ALCALDICIO N° 6625.- /

Monte Patria, 22 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 59 del 19 de mayo de 2017, de la dirección de la Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en reemplazo, en la:

Escuela	: Esperanza de Huana.
Localidad	: Huana - Comuna de Monte Patria.
Nombre	: **GENOVEVA DEL PILAR MONTERO BRAVO.**
Cédula de Identidad	: N° [redacted]
Titulo o Estudios	: Educadora de Párvulos.
2.- Periodo de la prórroga	: 17 de mayo de 2017 hasta el 28 de mayo de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad de la prórroga	: Contrata Transitoria.
4.- Motivo de la prórroga	: Ord. N° 59 del 19 de mayo de 2017, de la dirección de la Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana.
5.- Jornada ordinaria	: 44 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
6.- Distribución de la jornada	: Lunes a viernes.
7.- Enseñanza a impartir	: Básica.
8.- Remuneración a cancelar	: Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
9.- Modalidad de pago	: Mensual.

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Betty Braun Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.